I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

7191 Resolución de 12 de diciembre de 2023 de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, por la que se fija provisionalmente, para el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2023 y el 07 de enero de 2024, un horario especial de apertura en determinadas Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuenta con una red de Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, que prestan servicio en horario de mañana de 9 a 14 horas.

De ellas, para la Oficina del Infante, donde se localiza el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 1 de la Orden de 25 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Publica e Interior, dispone que el horario de atención al público "será de nueve a catorce horas de lunes a sábado y de diecisiete a diecinueve horas de lunes a viernes."

Además, algunas otras oficinas prestan también servicio vespertino, una tarde a la semana. En concreto, la de San Cristóbal lo hace los martes de 16:30 a 18:30; la de Teniente Flomesta, los miércoles de 17 a 19 horas; la de la Fama, 3, los jueves de 17 a 19 horas; la de Cartagena, los martes de 16 a 18 horas; y las de Lorca, Santomera y Cieza, los miércoles de 17 a 19 horas.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.2 del Decreto n.º 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, por motivos coyunturales o circunstancias de urgencia, podrán fijarse provisionalmente, por Resolución del Secretario General de la Consejería afectada, horarios especiales.

En base a estas consideraciones, con el fin de conciliar la vida laboral y familiar del personal que presta servicio en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro indicadas, sin menoscabar el buen funcionamiento del servicio, y habida cuenta de que el canal electrónico permite presentar escritos y solicitudes las 24 horas los 365 días del año, se estima conveniente modificar provisionalmente y de manera coyuntural el horario de apertura de aquéllas, durante el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2023 y el 07 de enero de 2024, ambos inclusive.

En consecuencia, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto n.º 237/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio,

Resuelvo:

Primero: Modificar provisionalmente, para el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2023 y el 07 de enero de 2024, ambos inclusive, el horario de apertura de las siguientes Oficinas de Asistencia en Materia de Registros: Oficina del Infante, en la que el horario quedará establecido de lunes a viernes de 8 a 15 horas, no abriendo sábados; Oficinas de San Cristóbal, Teniente Flomesta, La Fama, 3, Cartagena, Lorca, Santomera y Cieza, en las que quedará establecido de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

A partir del 08 de enero de 2024, serán de aplicación el horario establecido en la Orden de 25 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Publica e Interior, respecto a la Oficina del Infante, y el resto de horarios vespertinos publicados en la Sede Electrónica de esta Administración Regional.

Segundo: Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Murcia, 12 de diciembre de 2023.—La Secretaria General de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, Aída Peñalver Martínez.